



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS Y VALORES

**Oficio No. SCVS-IRA-2018-00084609-O**

Ambato, 17 de octubre de 2018

Ingeniero  
Juan Carlos Salas Moncayo  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ZONAL 3**  
Ciudad

De mi consideración:

Ref.: Procedimiento de Ejecución Coactiva Acumulado N° RC1-669-2014/DZ3-547-2015

En atención a su oficio nro. DZ3-COBOCVC18-00004260 de 02 de octubre de 2018, recibido en esta Intendencia Regional el 11 de los mismos mes y año, a través del cual comunica lo dispuesto en la providencia del 28 de septiembre de 2018 a las 13h44, la cual señala:

"(...) se dispone: (...) 5).- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre acciones que el Representante Legal de la sociedad coactivada Señor(a) GARZON LAVALLEN GE'ISI ALEXANDRA con Cédula de Ciudadanía N°1708774623, mantenga en la compañía: REPREJAR S.A. con RUC 1891722792001; para la práctica de esta diligencia ofíciase a la Intendencia de Compañías Ambato (...) para lo cual ofíciase a la Superintendencia de Compañías (...) para que proceda(n) con el levantamiento de la medida cautelar en mención de forma inmediata (...)". le comunico que:

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ha procedido con el levantamiento de la medida precauteladora sobre las acciones que la representante legal de la sociedad coactivada señora GARZON LAVALLEN GE'ISI ALEXANDRA con cédula de ciudadanía N°1708774623, mantiene en la compañía REPREJAR S.A. con RUC 1891722792001 en relación al procedimiento de ejecución coactiva N° RC1-669-2014; al respecto del procedimiento de ejecución coactiva nro. DZ3-547-2015 no ha procedido a efectuar a el levantamiento de la medida precauteladora en razón de que no registra ninguna solicitud de imposición de esa medida.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MONICA  
DE LOS ANGELES MARTINEZ DURAN  
Fecha: 2018.10.17 14:02:55 -05'00'

Dña. Mónica Martínez Durán  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**  
Trámite nro. 78167-0041-18

Elaborado por:	Diana Amaguaña	Diana
----------------	----------------	-------

Avenida de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua  
Teléfonos: (03) 2520923 / 2521611 / 2521807 / 2521523  
www.supercias.gob.ec

Señor(es):  
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO  
 RUC: 1865010040001  
 Ciudad.-

N° TRAMITE: 78167-0041-18 11/10/18 1  
 DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción  
 EXP: 36554  
 (R)

De mi consideración

Informo, que la Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, ha dispuesto mediante providencia, lo siguiente:

**“Procedimiento de Ejecución Coactiva Acumulado N° RC1-669-2014/DZ3-547-2015 DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Ambato, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, a las 13h44.- **VISTOS.-** En conocimiento del presente proceso de conformidad con el Art. 157 y 158 del Código Tributario y en virtud de la Resolución N°NAC-DNRRSGE17-00000543 del 27 de octubre de 2017 que se agrega al proceso, mediante la cual se designa como RECAUDADORA ESPECIAL de la Dirección Zonal N°3 del Servicio de Rentas Internas a la Ingeniera Ana Fernanda Ortega Carrillo, para que ejerza la jurisdicción coactiva de las obligaciones tributarias pendientes de pago de los sujetos pasivos domiciliados en las secciones territoriales que comprende esta Dirección Zonal. En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva Acumulado N° RC1-669-2014/DZ3-547-2015 seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra de la sociedad contribuyente REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A. con RUC N° 1891726739001, y su representante legal señora GARZON LAVALLEN GEISI ALEXANDRA con Cédula de Ciudadanía N°1708774623, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el coactivado se encuentra(n) pagada(s) totalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario; así como, en la Sección Primera del Capítulo Uno de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309; y, en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000395 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 311 de jueves 23 de agosto de 2018:

CÓDIGO	No. OBLIGACIÓN	TIPO DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	AÑO	MES	ESTADO	MONTO
8168198	1820140806897	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2014	7	PAGADO	\$1.186,85
8270334	1820140809498	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2014	9	PAGADO	\$3.360,27
11670978	18201532500813799	ANTICIPOS RENTA	RENTA ANTICIPOS	2014	0	PAGADO	\$4.459,35

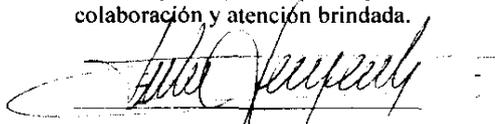
Con los antecedentes expuestos se dispone: 1).- El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas a la Sociedad contribuyente REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A. con RUC N° 1891726739001 y a su Representante Legal, señora GARZON LAVALLEN GEISI ALEXANDRA con Cédula de Ciudadanía N°1708774623, para lo cual oficiase a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 2).- El levantamiento de las retenciones de los créditos por pagos que a cualquier título hubieren retenido a la Sociedad contribuyente REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A. con RUC 1891726739001, los siguientes clientes: GUERRERO CAICEDO CARLOS MARIA con RUC 1800230524001, MEJIA GUERRON LUIS ANIBAL con RUC 0602542839001, ATI CAMPAÑA FLAVIA MARINA con RUC 0501443824001, AIMARA AIMARA NESTOR AUGUSTO con RUC 1801856475001, VARGAS JIMENEZ MARITZA DEL CONSUELO con RUC 1803353711001, ARCOS FREIRE ZOILA MARLENE con RUC 1802329795001, CHUCURI ROJANO SEGUNDO ANGEL MARIA con RUC 1800529271001, LOPEZ ROCHA CARLOS ALBERTO con RUC 1801495910001, CRIOLLO CHASI CARLOS DE JESUS con RUC 1802481703001 y SORIA RAMIREZ HECTOR ALFONSO con RUC 1802837854001; para lo cual oficiase al/los mencionado(s) cliente(s) a fin de que def(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 3).- El levantamiento de la Prohibición de Enajenar y el Embargo de los vehículos que se detallan a continuación:

Placa	Chasis	Motor	Marca	Modelo	Tipo	Año	Color
PYS0589	SALLNABA8YA573664	18K4FN08636621	LAND ROVER	FREELANDER	JEEP	2000	VERDE
PVN0449	V11811675	1587457	DAIHATSU	DELTA V118LH1Y	FURGON-C	1999	BLANCO

Vehículos que se registran a nombre de la Sociedad contribuyente REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A. con RUC N° 1891726739001, para la práctica de ésta diligencia oficiase al COORDINADOR DE MATRICULACIÓN VEHICULAR DEL GADMA, para que dé cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 4).- El levantamiento de la prohibición de enajenar de todos los bienes inmuebles de la sociedad contribuyente REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZACION MOVILES RECOMOVSA S.A. con RUC N° 1891726739001 y de su Representante Legal, señora GARZON LAVALLEN GEISI ALEXANDRA con Cédula de Ciudadanía N°1708774623, que tengan inscritos a su nombre en los diferentes Registros de la Propiedad; para el cumplimiento de esta medida cautelar ordenada dispóngase a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, para que oficie a cada uno de los Registradores de la Propiedad; con el fin de que cumplan con lo dispuesto; debiendo comunicar sobre este particular a ésta Administración Tributaria; 5).- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las acciones que el Representante Legal de la sociedad coactivada Señor(a). GARZON LAVALLEN GEISI ALEXANDRA con Cédula de Ciudadanía N°1708774623, mantenga en la compañía: REPREJAR S.A. con RUC 1891722792001; para la práctica de esta diligencia oficiase a la Intendencia de Compañías Ambato y a la(s) sociedad(es) en mención para que proceda(n) con el levantamiento de la medida cautelar en mención de forma inmediata, debiendo comunicar sobre este particular a esta Administración Tributaria; 6).- El levantamiento de la prohibición de ausentarse del país del Representante Legal de la Sociedad contribuyente, Señora GARZON LAVALLEN GEISI ALEXANDRA con Cédula de Ciudadanía N°1708774623, para lo cual oficiase a la SUBSECRETARIA DE MIGRACIÓN – SERVICIO DE APOYO

MIGRATORIO DE TUNGURAHUA MINISTERIO DEL INTERIOR para que dé cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; y, 7).- Nombro al Ing. Juan Carlos Salas Moncayo, para que actúe como Secretario Ad-Hoc del presente coactivo y a la Abg. Adriana Martínez Jiménez, profesional del Derecho, para que actúe como Directora del presente proceso, quienes con su firma en ésta providencia aceptan el cargo, advertidos de las responsabilidades y funciones que han de cumplir según la ley; y, 8).- El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva Acumulado N° RC1-669-2014/DZ3-547-2015.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**- Proveyó y firmó la Providencia que antecede, la Ing. Ana Fernanda Ortega Carrillo, en calidad de Recaudadora Especial del Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3 y la Abg. Adriana Martínez Jiménez en calidad de Directora del proceso, en el lugar, día y hora señalada.- **CERTIFICO.**- Ing. Juan Carlos Salas Moncayo.- **EL SECRETARIO AD-HOC**”

Hasta aquí la providencia, que solicito se digne dar cumplimiento en todo su contenido y plazos establecidos, agradeciendo su colaboración y atención brindada.



Ing. Juan Carlos Salas Moncayo

**SECRETARIO AD-HOC**

*jcsalas@sri.gob.ec*

\_\_\_\_\_  
Recibido por.....

C.C. ....

Fecha y hora: .....

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 36459

Usuario: damaguana

Nombre: REPREJAR S.A.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							800,0000	
NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN	
1	0902222623	CÉDULA	GARZON JARA CRISTHIAN SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	40,0000		
2	1708774623	CÉDULA	GARZON LAVALLEN GEISI ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	760,0000		
TOTAL (USD \$):							800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/01/2008 15:24:17

Martínez Duran Monica de los Angeles  
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 17/10/2018 12:38:21

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA:** CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.